



RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E19-0171
Título del expediente: "MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL EN EL PUERTO DE MAÓ"
Importe adjudicado sin IVA: 177.000,00 €
Importe adjudicado con IVA: 214.170,00 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: OBRA
Presupuesto base de licitación sin IVA: 196.693,03 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 237.998,57 €
Valor estimado del contrato: 381.445,95 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: Una (1) de un (1) año

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 11 de marzo de 2020, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada, y aportada la documentación correctamente, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 11 de marzo de 2020.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **EHM CONTRATA, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, con NIF nº B57090425, el contrato de E19-0171 de "MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL EN EL PUERTO DE MAÓ" por la cantidad de ciento setenta y siete mil euros (177.000,00 €), IVA excluido, por un plazo de un (1) año, con un compromiso de resolución de incidencias de CUATRO (4) HORAS y un tiempo de respuesta de DOCE (12) MINUTOS de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa MPOLO, S.L. consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor y a la empresa MENORCASUB TRABAJOS SUBACUÁTICOS, S.L.U., cuyas ofertas fueron consideradas de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una puntuación técnica global inferior a 12,50 puntos sobre 25, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 18 de febrero de 2020, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Autoritat Portuària de Balears

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Palma de Mallorca, a 25 de marzo de 2020

El Director

Juan Carlos Plaza Plaza